



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2022-MDY

Yura, 07 de septiembre del 2022.

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N.° 080-2019-MDY, de fecha 22 de marzo de 2019, el Informe N.° 01090-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 06 de septiembre del presente, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N.° 0086-2022-GM-MDY, de fecha 07 de septiembre del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.° 00291-2022-MDY, de fecha 07 de septiembre del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del título Preliminar de la orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS-DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, que es de aplicación para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 080-2019-MDY, de fecha 22 de marzo de 2019, resuelve lo siguiente:

"(...)

*Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor Álvaro Aguilar Chirio, encargado de Control Patrimonial y Tecnología y al Señor Gilmar Alfredo Campana Quispe, encargado de Informática; como funcionarios responsables de elaboración y actualización del Portal de Transparencia conforme a lo establecido del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.*

*Artículo 3.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la municipalidad, proporcionen la información y documentación que soliciten. Los responsables de entregar la información de acceso público; y, de elaboración y actualización del Portal Institucional, en virtud de la normativa en mención, entregaran dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento."*

Que, mediante Informe N.° 01090-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento la renuncia del ex servidor Campana Quispe Gilmar Alfredo.

Que, mediante Informe N.° 0086-2022-GM-MDY, el gerente municipal, propone al señor Harold Enrique Pinto Rejas como funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia conforme lo establece el Texto Único Ordenado







de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS.

Que, mediante Memorandum N.° 00291-2022-MDY, el despacho de Alcaldía dispone que se emita el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, al servidor HAROLD ENRIQUE PINTO REJAS, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS y la Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS-DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

**Artículo 2°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Rómulo Chicoria Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

